



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de setiembre de 2021
TR. N° 0309-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 20 de setiembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0309-2021-CU-UNALM.- La Molina, 20 de setiembre de 2021.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 713-2007-UNALM, de fecha 19 de octubre de 2007, se aprobó el relanzamiento de la Carrera de Meteorología, administrado por la Facultad de Ciencias, conducente a la obtención del Grado de Bachiller en Ciencias-Meteorología, a partir del semestre 2008-I y, ratificar en consecuencia, la Resolución N° 344-2007/FC-UNALM de la Facultad de Ciencias; Que, mediante Resolución N° 0424-2011-CU-UNALM, de fecha 12 de mayo de 2011, se aprobó la modificación de la malla curricular en cuanto a la secuencia de los siguientes cursos de la carrera de Meteorología, llevándolos de manera simultánea, que entró en vigencia a partir del semestre 2011-I: CC4046 Métodos Numéricos de Modelización Matemática (3-2-4) y CC2046 Teledetección en Meteorología (2-2-3); Que, mediante Resolución N° 0039-2018-CU-UNALM, de fecha 22 de febrero de 2018, se aprobó el cambio de nombre de la carrera de “Meteorología” por “Ingeniería Meteorológica y Gestión de Riesgos Climáticos” de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, mediante Resolución N° 0128-2018-CU-UNALM, de fecha 26 de abril de 2018, se aprobó la malla curricular conducente a la obtención del Grado de Bachiller en Ciencias-Especialidad de Ingeniería Meteorológica y Gestión de Riesgos Climáticos. Asimismo, ratificó la Resolución N° 049-18/FC-UNALM de la Facultad de Ciencias; Que, mediante Resolución N° 0103-2020-CU-UNALM, de fecha 30 de abril de 2020, se aprobó la “Directiva de adecuación de los procedimientos de gestión de trabajos de investigación y tesis de la UNALM a través del trabajo remoto y la virtualización”; Que, mediante Resolución N° 0196-2021-CU-UNALM, de fecha 10 de junio de 2021, se ratificó la Resolución FC-217/2021 de la Facultad de Ciencias y se aprobó modificar el Plan de Estudios del Currículo de Meteorología, la misma que fue modificada por Resolución 0424-2011-CU-UNALM, considerando estas acciones:

Primero: que el curso de **CC5036 Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales** pase a ser un curso electivo en el Plan de Estudios de la Carrera de Meteorología. Todo esto a fin de no perjudicar a los estudiantes en su desarrollo académico y profesional y serían aplicables para todos los ingresantes desde el 2016-I.

Segundo: Incluir dentro de los cursos obligatorios de la carrera de Meteorología, los Cursos **CC4056 SEMINARIO I (0-2-1)** con requisito 140 créditos como mínimo y **CC5044 SEMINARIO II (0-2-1)** con requisito **CC4056 SEMINARIO I**, para los ingresantes desde 2014-II.

Tercero: incluir en la lista de cursos electivos de la carrera de Meteorología, a los siguientes cursos:

- **DICE CC6023 Monitoreo y control de la contaminación atmosférica (2-2-3)**
DEBE DECIR CC6023 Monitoreo y Control de la Contaminación Atmosférica (3-2-4)
- **IA5031 Energías Renovables (2-2-3)**
- **EP2011 Contabilidad General (3-2-4)**
- **PQ2010 Recursos Hidrobiológicos (3-2-4)**
- **EP2003 Ambiente y Sociedad (2-0-2)**
- **CC5036 Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales (a sugerencia del punto primero)**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de setiembre de 2021
TR. N° 0309-2021-CU-UNALM

-2-

Que, mediante INFORME-CCM-FC-008/2021, de fecha 30 de junio de 2021, el presidente de la Comisión de Currículum de Ingeniería Meteorológica y Gestión de Riesgos Climáticos de la Facultad de Ciencias, propone al Consejo de Facultad:

- La modificación de la **segunda acción** de la Resolución N° 0196-2021-CU-UNALM.- del 10 de junio de 2021, y que los cursos **CC4056 SEMINARIO I (0-2-1) con requisito 140 créditos como mínimo y CC5044 SEMINARIO II (0-2-1) con requisito CC4056 SEMINARIO I, sean obligatorios para los ingresantes desde el año 2016**, en concordancia con los Art. 30, 31 y 32, de la Resolución N° 0103-2020-CU-UNALM.
- Excepcionalmente de acuerdo a Ley N° 31183, los estudiantes universitarios que hayan aprobado sus estudios de pregrado durante los años 2020 y 2021 pueden acceder al grado de bachiller de manera automática.

Que, mediante Resolución FC-293/2021, de fecha 06 de julio de 2021, la Facultad de Ciencias resuelve que la Comisión de Currículum de Meteorología, recomienda al Consejo de Facultad **modificar** la segunda acción aprobada en la Resolución N° 0196-2021-CU-UNALM, de fecha 10 de junio de 2021, que el curso CC4056 Seminario I (0-2-1) con requisito 140 créditos como mínimo y el Curso CC5044 Seminario II (0-2-1) con requisito CC4056 Seminario I, sean obligatorios para los ingresantes desde el año 2016, en concordancia con los Art. 30, 31 y 32, de la Resolución N° 0103-2020-CU-UNALM. Tomando excepcionalmente, de acuerdo a Ley N° 31183, los estudiantes universitarios que hayan aprobado sus estudios de pregrado durante los años 2020 y 2021 pueden acceder al grado de bachiller de manera automática; Que, mediante Dictamen N° 33/2021 CAA, de fecha 26 de julio de 2021, la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario, recomienda al Consejo Universitario ratificar la Resolución FC-293/2021 de la Facultad de Ciencias; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Resolución FC-293/2021 de la Facultad de Ciencias. **ARTÍCULO 2°.- Modificar** la segunda acción aprobada en la Resolución N° 0196-2021-CU-UNALM, de fecha 10 de junio de 2021, que el curso CC4056 Seminario I (0-2-1) con requisito 140 créditos como mínimo y el Curso CC5044 Seminario II (0-2-1) con requisito CC4056 Seminario I, sean obligatorios para los ingresantes desde el año 2016, en concordancia con los Art. 30, 31 y 32, de la Resolución N° 0103-2020-CU-UNALM. Tomando excepcionalmente, de acuerdo a Ley N° 31183, los estudiantes universitarios que hayan aprobado sus estudios de pregrado durante los años 2020 y 2021 pueden acceder al grado de bachiller de manera automática. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL